

*Telefónica*

---

**C H I L E**

**ANÁLISIS RAZONADO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS  
CONSOLIDADOS**

**Por los ejercicios terminados al  
31 de diciembre 2021 y 2020**

**El Análisis Razonado es un informe complementario a los estados financieros y notas,  
En consideración a ello debe ser leído en conjunto con los Estados Financieros Consolidados.**

---

**ÍNDICE**

1.	Introducción .....	03
2.	Resumen Ejecutivo Consolidado .....	04
3.	Análisis de los Resultados del ejercicio .....	07
3.1	Evolución de la estructura de ingresos y gastos operativos.....	07
3.2	Resultado operacional.....	10
3.3	Resultado financiero neto.....	10
3.4	Gasto por impuesto.....	10
3.5	Resultado del ejercicio.....	10
4.	Indicadores financieros .....	11
5.	Estados de Flujo de Efectivo .....	13
6.	Síntesis de Evolución de Mercados .....	14
7.	Análisis de Riesgos de Mercado.....	16
7.1	Objetivos y políticas de administración de riesgo financiero .....	16
7.2	Marco reglamentario.....	19

## 1. INTRODUCCIÓN

Es importante mencionar que, para una adecuada comprensión del análisis razonado consolidado intermedio correspondiente al 31 de diciembre de 2021, se debe considerar lo siguiente:

- Telefónica Chile S.A y sus subsidiarias han preparado sus estados financieros de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y normas emitidas por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).
- Los ejercicios informados en los Estados Consolidados de Situación Financiera Clasificados corresponden al 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020.
- En los Estados Consolidados de Resultados Integrales, así como en los Estados de Flujo Efectivo Consolidados, se comparan los ejercicios comprendidos entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 y 2020.

### ***Principales efectos por contingencia sanitaria***

Los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2021 no han sufrido efectos significativos como consecuencia del Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, existente en todo el territorio nacional, producto de la emergencia sanitaria generada por el Covid-19. Sin embargo, por las variables como crecimiento económico, tasas de desempleo existentes, reducción de la demanda interna, y las características propias de sus actividades la Compañía evaluó durante el ejercicio efectos potenciales en algunos de sus activos (como cuentas por cobrar, inventarios, activos intangibles, plusvalía, propiedad, planta y equipo), y en las políticas de administración de riesgo financiero.

La Compañía ha evaluado el posible deterioro de las cuentas por cobrar comerciales al 31 de diciembre de 2021 producto del Covid-19 considerando lo siguiente:

Medidas regulatorias producto de la contingencia sanitaria.

Medidas de la Compañía relacionadas a nuevos planes de servicios ofrecidos a clientes.

Análisis diferenciado por segmentos

- Actualización de tasas a diciembre de 2021 para cada uno de los segmentos resultantes de las matrices de recuperabilidad bajo el procedimiento habitual.
- Evolución y seguimiento de recaudación.

Según los análisis realizados, al cierre de estos estados financieros, no se ha registrado en los resultados de la Compañía un gasto adicional por deterioro de cuentas comerciales por cobrar. Debido a que se continúan realizando importantes gestiones de cobranza y recaudación. A diciembre del 2021 no se evidencian desvíos significativos en la tasa de incobrabilidad.

## 2. RESUMEN EJECUTIVO CONSOLIDADO

### Estados de Situación Financiera Clasificados Consolidados Telefónica Chile S.A

Rubros	Diciembre	Diciembre	Variación (2021/2020)	
	2021 MM\$	2020 MM\$	MM\$	%
<b>Total Activos</b>	<b>2.005.012</b>	<b>1.679.545</b>	<b>325.467</b>	<b>19,4%</b>
<b>Activos corrientes</b>	843.226	456.358	386.868	84,8%
<b>Activos no corrientes</b>	1.161.786	1.223.187	(61.401)	-5,0%
<b>Total Pasivos</b>	<b>1.213.028</b>	<b>989.042</b>	<b>223.986</b>	<b>22,6%</b>
<b>Pasivos corrientes</b>	937.369	317.491	619.878	195,2%
<b>Pasivos no corrientes</b>	275.659	671.551	(395.892)	-59,0%
<b>Patrimonio</b>	<b>791.984</b>	<b>690.503</b>	<b>101.481</b>	<b>14,7%</b>

#### *Principales variaciones*

**Activos corrientes**, la variación de un 84,8% corresponde principalmente a:

- aumento de otros activos financieros por \$216.093 millones de los cuales \$184.763 millones corresponde a traspaso del no corriente al corriente de los instrumentos financieros asociados al Bono 144A y \$19.752 millones corresponde al reconocimiento del earn-out por la venta del negocio de fibra óptica;
- aumento de las cuentas por cobrar relacionadas por \$59.874 millones principalmente por prestación de servicios de despliegue a Infraco SpA. por \$27.231 millones;
- aumento del efectivo y efectivo equivalente por \$39.124 millones generado por las actividades de operación, financiación e inversión (ver punto 5);
- aumento de los inventarios por \$32.512 millones destacando compras de materiales de fibra óptica por \$29.342 millones; y
- aumento de cuentas por cobrar por \$15.829 millones principalmente por disminución en operaciones de venta de cartera.

**Activos no corrientes**, la variación negativa corresponde principalmente a:

- disminución neta del rubro propiedades, planta y equipo por \$193.634 millones por el traspaso a activos mantenidos para la venta;
- disminución de los otros activos financieros por \$106.857 millones, de los cuales \$184.763 millones corresponde al traspaso de los instrumentos financieros del bono 144A al corriente y al aumento del reconocimiento del earn-out por la venta del negocio de fibra óptica;
- aumento de cuentas por cobrar relacionadas por \$82.895 millones principalmente por la deuda subordinada que se generó por la venta del 40% del negocio de fibra óptica;
- aumento en Inversiones en asociadas por \$72.428 millones;
- aumento otros activos no financieros por \$71.484 millones, principalmente por la porción no corriente de los diferimiento de los costos de cumplimiento contractual asociados a BAF, TV y gestión de proyectos; y
- Aumento de los activos intangibles y derechos de uso por \$8.902 millones.

**2. RESUMEN EJECUTIVO CONSOLIDADO**, continuación

**Estados de Situación Financiera Clasificados Consolidados Telefónica Chile S.A**, continuación

**Pasivos corrientes**, la variación de un 195,2% corresponde principalmente a:

- aumento neto de otros pasivos financieros por \$401.776 principalmente por el traspaso al corriente del bono 144A;
- aumento de pasivos por impuestos corrientes por \$95.855 millones, y
- aumento de cuentas por pagar comerciales y relacionadas por \$116.803 millones destacando la prestación de servicio de despliegue a Infraco SpA.

**Pasivos no corrientes**, la variación de un 59,0% corresponde principalmente al efecto neto entre:

- disminución de los otros pasivos financieros por \$366.316 millones principalmente por el traspaso del bono 144A al corriente,
- disminución en las cuentas por pagar relacionadas por \$105.460 millones, entre la que destaca la obligación con Telefónica Móviles Chile S.A.; y
- aumento de los otros pasivos no financieros por \$75.305 millones por el concepto de ingresos diferidos por venta de infraestructura de telecomunicaciones.

**Patrimonio**, la variación de un 14,7% se genera principalmente por el efecto neto entre:

- aumento de \$78.173 millones en el resultado del ejercicio, y
- aumento de \$17.945 millones en las otras reservas debido principalmente al incremento de reserva de coberturas de flujos de efectivo.

**2. RESUMEN EJECUTIVO CONSOLIDADO**, continuación

**Estados de Resultados Integrados Consolidados Telefónica Chile S.A.**

Al 31 de diciembre de 2021, la Compañía obtuvo ingresos consolidados por \$1.188.772 millones, un 66,8% mayor a los obtenidos en el mismo ejercicio para el año 2020.

El EBITDA (\*) al 31 de diciembre de 2021, alcanzó los \$561.170 millones, un 198,5% mayor a los \$187.984 millones acumulados al 31 de diciembre de 2020, registrando un margen EBITDA de 47,21% y 26,38% al 31 diciembre 2021 y 2020, respectivamente.

Al cierre de diciembre de 2021 la ganancia neta de la Compañía alcanzó los \$317.649 millones, un mayor porcentaje en relación a los \$57 millones de ganancia registrados en el mismo ejercicio de 2020.

Estado de Resultados Consolidado	Ene – Dic 2021	Ene – Dic 2020	Variación (2021/2020)	
	MM\$	MM\$	MM\$	%
<b>Ingresos</b>	1.188.772	712.724	476.048	66,8%
<b>Resultado operacional</b>	427.334	15.906	411.428	C.S.
<b>Margen operacional</b>	<b>35,95%</b>	<b>2,23%</b>		
<b>Utilidad neta del ejercicio</b>	317.649	57	317.592	C.S.
<b>Margen neto</b>	<b>26,72%</b>	<b>0,01%</b>		
<b>EBITDA</b>	561.170	187.984	373.186	198,5%
<b>Margen EBITDA</b>	<b>47,21%</b>	<b>26,38%</b>		

(\*) EBITDA = resultado operacional + depreciación

### 3. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO

#### 3.1 EVOLUCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE INGRESOS Y GASTOS OPERATIVOS

ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADOS  
DE LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE 2021 Y 2020  
(Cifras en millones de pesos)

	Ene – Dic	Ene – Dic	Variación (2021/2020)	
	2021	2020	MM\$	%
	MM\$	MM\$		
Telefonía fija	418.161	343.721	74.440	21,7%
Comunicaciones y datos de empresas	179.560	177.332	2.228	1,3%
Servicios de televisión	136.264	115.562	20.702	17,9%
Servicios de personal	75.282	67.961	7.321	10,8%
<b>TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>809.267</b>	<b>704.576</b>	<b>104.691</b>	<b>14,9%</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>379.505</b>	<b>8.148</b>	<b>371.357</b>	<b>C.S</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.188.772</b>	<b>712.724</b>	<b>476.048</b>	<b>66,8%</b>
Gasto por beneficios a empleados	(138.311)	(136.225)	(2.086)	1,5%
Gasto de depreciación y amortización	(133.836)	(172.078)	38.242	-22,2%
Pérdidas por deterioro de valor	(7.788)	(21.480)	13.692	-63,7%
Otros gastos por naturaleza	(481.503)	(367.035)	(114.468)	31,2%
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>(761.438)</b>	<b>(696.818)</b>	<b>(64.620)</b>	<b>9,3%</b>
<b>RESULTADO OPERACIONAL</b>	<b>427.334</b>	<b>15.906</b>	<b>411.428</b>	<b>C.S</b>
Ingresos financieros	4.509	2.830	1.679	59,3%
Costos financieros	(16.516)	(17.238)	722	-4,2%
Participación en ganancia de asociadas contabilizadas por el método de la participación	(847)	-	(847)	0%
Diferencia de cambio y unidades de reajuste	(491)	90	(581)	C.S.
<b>RESULTADO FINANCIERO NETO</b>	<b>(13.345)</b>	<b>(14.318)</b>	<b>973</b>	<b>-6,8%</b>
<b>RESULTADO ANTES IMPUESTO</b>	<b>413.989</b>	<b>1.588</b>	<b>412.401</b>	<b>C.S.</b>
Gasto por impuesto	(96.340)	(1.531)	(94.809)	C.S.
<b>GANANCIA PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS</b>	<b>317.649</b>	<b>57</b>	<b>317.592</b>	<b>C.S.</b>
Ganancia, Atribuible a los propietarios de la controladora	313.571	(2.195)	315.766	C.S.
Ganancia, Atribuible a participaciones no controladoras	4.078	2.252	1.826	81,1%
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>317.649</b>	<b>57</b>	<b>317.592</b>	<b>C.S.</b>

**3. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO, continuación**

**3.1 EVOLUCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE INGRESOS Y GASTOS OPERATIVOS, continuación**

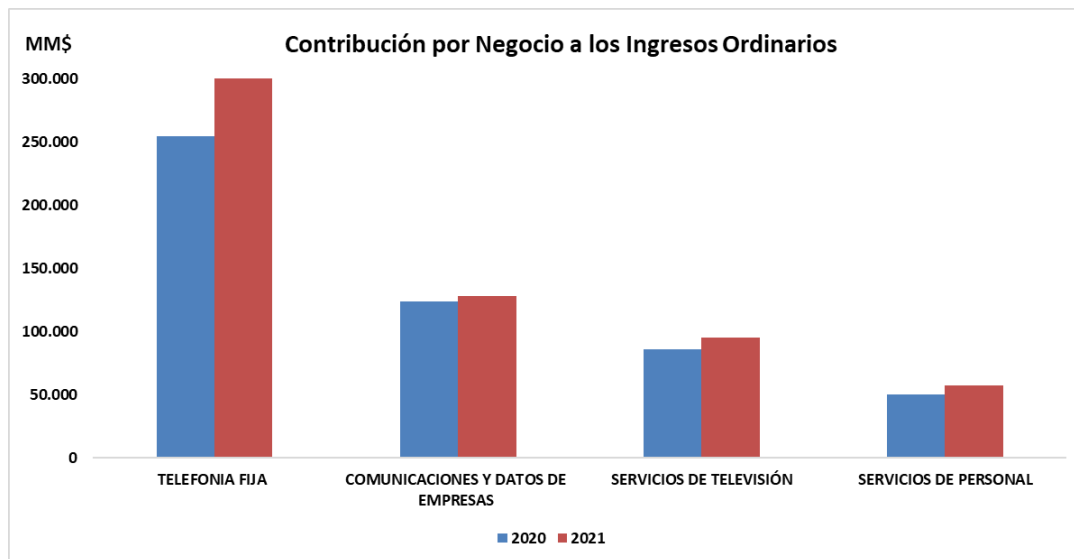
**a) Números de accesos por servicios**

	Diciembre 2021 Q	Diciembre 2020 Q	Variación Q	%
<b>Internet / Banda Ancha Fija</b>	<b>1.325.169</b>	<b>1.074.089</b>	<b>251.080</b>	<b>23,38%</b>
<b>Televisión</b>	<b>617.522</b>	<b>496.770</b>	<b>120.752</b>	<b>24,31%</b>
Televisión Digital	234.142	296.394	(62.252)	-21,00%
Televisión IP	383.380	200.376	183.004	91,33%
<b>Líneas en Servicio</b>	<b>888.186</b>	<b>943.476</b>	<b>(55.290)</b>	<b>-5,86%</b>

**b) Ingresos ordinarios**

La estructura de ingresos es coherente con la estrategia de paquetización de servicios de telefonía fija, de banda ancha y de televisión, mediante una oferta flexible donde el cliente crea la combinación de servicios que mejor se acomoda a sus necesidades. De este modo, la Compañía ha logrado convertir a sus clientes desde una línea monoservicio a una multiservicio.

Los ingresos de actividades ordinarias a diciembre de 2021 presentan un aumento del 14,9% en relación al mismo ejercicio del año anterior, principalmente por el aumento de los ingresos generados por crecimiento de parque banda ancha fija fibra óptica y parque negocio televisión (48,6% y 24,41%, respectivamente) y en el negocio de comunicaciones y datos de empresas servicios privados.





### 3. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO, continuación

#### 3.1 EVOLUCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE INGRESOS Y GASTOS OPERATIVOS, continuación

##### b) Ingresos ordinarios, continuación

En el ejercicio 2021 se presentan ingresos de actividades ordinarias por \$809.267 millones, presentando un aumento del 14,9% respecto del ejercicio anterior, donde se alcanzaron \$704.576 millones.

- i. **Telefonía Fija:** Estos ingresos representan el 51,7% del total de los ingresos ordinarios y tienen un aumento del 21,7% con respecto al ejercicio anterior. Esta variación se ve impulsada principalmente por la ganancia neta positiva del negocio banda ancha fija fibra óptica dado el mayor despliegue de esta tecnología desde el último año y nuevas operaciones por venta de infraestructura solicitadas por clientes mayorista.
- ii. **Comunicaciones y Datos de Empresas:** Estos ingresos representan el 22,2% del total de los ingresos ordinarios y tienen un aumento del 1,3% con respecto al ejercicio anterior. Esto debido principalmente a ingresos generados por Proyecto Elecciones.
- iii. **Servicios de Televisión:** Estos ingresos representan el 16,8% del total de los ingresos ordinarios y tienen un aumento del 17,9% con respecto al ejercicio anterior, explicado principalmente por la ganancia neta positiva de clientes con tecnología IPTV.
- iv. **Servicios de Personal:** Representan el 9,3% del total de ingresos ordinarios, presentando un aumento en comparación a igual ejercicio de año 2020 en un 10,8%, debido a mayor necesidad de personal por mayor dinámica del negocio.

##### c) Gastos

Los gastos alcanzaron a \$761.438 millones, aumentando en un 9,3% en relación al mismo ejercicio en 2020, la variación se produce principalmente al efecto neto entre el aumento de los Otros gastos por naturaleza, entre los que se destacan: interconexiones con un 587,7% por uso de red de fibra óptica; por costo de venta de inventarios con un 46,1% por mayor costo de cumplimiento por equipos de banda ancha y televisión; servicios exteriores con un 35,8% por el nuevo modelo de negocio de Cybersecurity & Cloud; en otros gastos en un 82,2% principalmente gastos por impuestos e indemnizaciones. Esta evolución se ve compensada parcialmente por la disminución de los gastos de depreciación y amortización por activos totalmente depreciados y bajas de activos en un 22,2% con respecto al ejercicio anterior, también a la disminución de las pérdidas por deterioro de cuentas comerciales en un 63,7% principalmente por mayor recaudación durante el ejercicio.

**3. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO**, continuación**3.2 RESULTADO OPERACIONAL**

Al 31 de diciembre de 2021, el resultado operacional alcanzó a \$427.334 millones, lo que representa un mayor aumento con respecto a los \$15.906 millones obtenidos en el ejercicio 2020, principalmente por el aumento de los otros ingresos por beneficios por enajenación de activos (ventas de negocios).

**3.3 RESULTADO FINANCIERO NETO**

El resultado financiero neto al 31 de diciembre de 2021 presenta una pérdida de \$13.345 millones, lo cual representa una disminución de un 6,8% respecto al ejercicio anterior, debido a la pérdida por diferencia de cambio en el dólar que varió \$100,95 pesos entre un ejercicio y otro, compensado con la disminución de los costos financieros y al aumento de los ingresos financieros por \$1.679 millones principalmente por los intereses de la inversiones.

Al 31 de diciembre de 2021, la Compañía terminó con una exposición de tasa de interés flotante del 89% después de Swap. En este contexto, la porción flotante se vio expuesta a una tasa cámara promedio durante el ejercicio 2021 que se ubicó en un 1,20%, por debajo a la tasa promedio de 0,78% para igual ejercicio de 2020.

Es importante mencionar que tanto los gastos como los ingresos financieros se ven afectados por la diferencia en los niveles de tasa de los ejercicios en análisis, este efecto se compensa parcialmente mediante la administración del mix fijo/flotante y los saldos promedios de caja y deuda que se mantienen en cada ejercicio.

**3.4 GASTO POR IMPUESTO**

El impuesto del ejercicio contempla los efectos de la provisión de impuesto a la renta e impuesto único, las provisiones de contingencias y de impuestos diferidos.

Al 31 de diciembre 2021, el gasto por impuesto del ejercicio de \$96.340 millones, presenta una variación de \$94.809 millones respecto del año 2020, debido principalmente al efecto neto entre el mayor resultado del ejercicio y al efecto del valor patrimonial, ambos conceptos se relacionan con la venta del negocio de fibra óptica.

**3.5 RESULTADO DEL EJERCICIO**

Al 31 de diciembre de 2021, el resultado atribuible a los Propietarios de la Controladora alcanzó una utilidad de \$313.571 millones, en tanto que para diciembre de 2020 se registró una pérdida de \$2.195 millones, que representa un aumento para este ejercicio, debido principalmente al aumento de los otros ingresos.

#### 4. INDICADORES FINANCIEROS CONSOLIDADOS

Las principales tendencias observadas en algunos indicadores financieros consolidados, comparando el ejercicio diciembre 2021 y 2020, se explican a continuación:

	Indicador	Unidad	Diciembre 2021	Diciembre 2020	Variación	% Variación
<b>Liquidez</b>	Liquidez corriente	Veces	0,90	1,44	-0,54	-37,50%
	Razón súper ácida	Veces	0,41	0,42	-0,01	-2,38%
<b>Endeudamiento</b>	Razón de endeudamiento	Veces	0,605	0,589	0,016	2,72%
	Proporción deuda largo plazo	Veces	0,23	0,68	-0,45	-66,18%
	Cobertura gastos financieros	Veces	25,07	0,09	24,98	C.S.
<b>Rentabilidad</b>	Margen Operacional	%	35,95%	2,23%	33,72pp	C.S.
	Rentabilidad Operacional	%	52,78%	1,70%	51,08pp	C.S.
	Rentabilidad del Patrimonio	%	40,11%	0,01%	40,10pp	C.S.

#### Liquidez

##### a) Razón de liquidez: (Activo Corriente/Pasivo Corriente)

El índice de liquidez a diciembre de 2021 alcanzó a 0,90 veces, presentando una variación negativa de 0,54 veces, equivalente a una disminución del 37,50% respecto a diciembre de 2020, debido principalmente a:

- Mayor pasivo principalmente por el aumento de los otros pasivos financieros por el traspaso al corriente del bono 144A y también al aumento de las cuentas por pagar comerciales y relacionadas, y de los pasivos por impuestos corrientes.
- Mayor activo principalmente por el aumento en otros activos financieros por el traspaso de los instrumentos financieros asociados al bono 144A.

##### b) Razón ácida: (Activo más líquidos/Pasivo Corriente)

Este índice a diciembre 2021 alcanzó a 0,41 veces, con una disminución del 2,38% en relación al período anterior, hubo un mayor aumento en los otros activos financieros (ver punto 2).

Los activos más líquidos considerados para el cálculo de este índice corresponden al efectivo y equivalentes al efectivo y a otros activos financieros corrientes.

#### 4. INDICADORES FINANCIEROS, continuación

##### Endeudamiento

**a) Razón de endeudamiento:** (Total pasivo / total activo)

El índice de endeudamiento a diciembre de 2021 alcanzó 0,605 veces, este indicador aumentó en relación al ejercicio 2020, principalmente por el aumento del pasivo total de un 22,6% entre ambos ejercicios.

**b) Proporción Deuda Largo Plazo:** (Pasivo no corriente / total pasivo)

El índice de proporción deuda a largo plazo a diciembre de 2021 alcanzó 0,23 veces, este indicador disminuyó con respecto al ejercicio 2020 en un 66,18%, principalmente por la disminución del pasivo no corriente, por el traspaso al corriente del bono 144A, y el aumento de los pasivos corrientes (ver punto 2).

**c) Cobertura gastos financieros** (Resultado antes de impuesto / Gastos financieros netos)

La cobertura de los gastos financieros a diciembre 2021 es de 25,07 veces, presentando un aumento de 24,98 veces en relación al ejercicio 2020.

Esta variación corresponde principalmente al aumento del resultado antes de impuesto en relación al ejercicio anterior, dado por un mayor resultado operacional y menores gastos financieros en relación al 2021.

##### Rentabilidad

**a) Margen operacional** (Resultado operacional / Ingresos operacionales)

El índice de margen operacional dado por el resultado operacional sobre los ingresos ordinarios tuvo un aumento del 33,72pp en relación al ejercicio anterior alcanzando 35,95% en el 2021 y un 2,23% en el 2020. Lo anterior, debido al mayor resultado operacional respecto al ejercicio anterior (ver punto 3.2)

**b) Rentabilidad operacional** (Resultado operacional/(Activo fijo neto período actual+Activo fijo neto año anterior)/2)

Respecto a la rentabilidad operacional tuvo un aumento de 51,08pp en relación al ejercicio anterior, debido principalmente al mayor resultado operacional en 2021, y a la disminución del activo fijo neto por bajas y traspasos de activos en el ejercicio actual.

**c) Rentabilidad del patrimonio** (Resultado/patrimonio total)

Por otro lado, la rentabilidad del patrimonio es 40,11% en diciembre de 2021, con un aumento del 40,10pp respecto a diciembre 2020, en donde alcanzó el 0,01%. Lo anterior, principalmente por el aumento del resultado del ejercicio (ver punto 3.5).

## 5. ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO CONSOLIDADOS

(Cifras en millones de pesos)

CONCEPTO	Ene-Dic 2021	Ene-Dic 2020	VARIACIÓN	
	MM\$	MM\$	MM\$	%
<b>Saldo inicial efectivo y equivalentes al efectivo</b>	<b>130.875</b>	<b>63.546</b>	<b>67.329</b>	<b>106,0%</b>
Flujo originado por actividades de la operación	86.634	192.828	(106.194)	-55,1%
Flujo originado por actividades de inversión	361.216	(165.864)	527.080	C.S.
Flujo originado por actividades de financiamiento	(408.726)	40.364	(449.090)	C.S.
<b>Saldo final efectivo y equivalentes al efectivo</b>	<b>169.998</b>	<b>130.874</b>	<b>39.124</b>	<b>29,9%</b>
<b>Variación neta del efectivo y equivalentes al efectivo durante el ejercicio</b>	<b>39.123</b>	<b>67.328</b>	<b>(28.205)</b>	<b>-41,9%</b>

La variación neta positiva del ejercicio 2021 del efectivo y equivalentes al efectivo es de \$39.123 millones, comparada con la variación positiva de \$67.328 millones del ejercicio 2020, representa una entrada de flujo neto menor, producto de:

- a) El menor **flujo operacional**, comparado con el ejercicio 2020, corresponde al efecto neto entre los cobros y pagos, principalmente:
  - La gestión del circulante operativo entre cuentas por cobrar y cuentas por pagar generan una disminución de caja por \$106.194 millones producto principalmente por pagos al personal, impuestos y al efecto neto de mayores pagos e iniciativas de circulante en el 2021.
  
- b) El mayor **flujo de inversión** entre ambos ejercicios, se debe principalmente al:
  - Aumento del flujo relacionado a ventas negocio fibra óptica por \$493.230 millones (incluye IVA).
  - Menores pagos de capex por \$30.337 millones.
  
- c) El menor **flujo de financiamiento**, está dado principalmente al efecto neto entre:
  - Mayores pagos por \$225.944 millones, por dividendo a Telefónica Móviles Chile S.A. en el 2021.
  - Mayores pagos por \$209.664 millones, por préstamos entre empresas relacionadas.
  - Mayores pagos por \$9.600 millones, por cuota del bono T en 2021.
  - Mayores pagos por \$3.881 millones, por intereses netos de coberturas, bonos e IFRS16.

## 6. SÍNTESIS DE EVOLUCIÓN DE MERCADOS

El mercado del negocio fijo considera los servicios de telefonía, banda ancha y televisión, y sus principales actores en tamaño y cobertura son: Telefónica Chile S.A. (Movistar), Entel S.A., Claro Chile, VTR y el grupo GTD.

### Telefonía Fija

Se estima que el parque de telefonía fija cierre en el cuarto trimestre del 2021 en 2,2 millones de líneas, una disminución del -2,8% respecto al mismo trimestre del año anterior y con una penetración del servicio en la población del 11,1%. La penetración del servicio ha disminuido -0,4 p.p. durante el último año, debido a la tendencia a la baja del negocio de telefonía fija en Chile y el mundo, porque los clientes han reorientado su preferencia principalmente hacia las comunicaciones móviles vía datos y voz.

### Banda Ancha Fija

Respecto a los servicios de acceso a Internet, la cantidad de accesos de banda ancha fija se estiman en 4,4 millones al cuarto trimestre del 2021, un crecimiento de +14,9% respecto al mismo trimestre del 2020. La penetración en la población se ubica en 22,5%, creciendo +2,7 p.p. respecto al 4Q del 2020.

El crecimiento de la banda ancha fija se ha apalancado en: la puesta en marcha de OnNet como empresa mayorista de servicios de Fibra Óptica (Unidades Inmobiliarias Pasadas) en Chile; para todas las operadoras que ofrecen servicios de BAF a hogares, mayores ofertas comerciales, mejoras en las velocidades de navegación (simétricas), la contratación masiva de servicios BAF durante el año 2020 y principios 2021 por la pandemia de COVID-19; lo que impulsó el teletrabajo en modalidad híbrida. Esto ha empujado a acelerar el despliegue de redes UBB por parte de las operadoras, debido a las altas demandas de tráfico de datos.

### Datos Fijos Empresas

En cuanto a los servicios de accesos comerciales, se estima que estos representen el 9,0% de la cantidad de accesos totales. Estos accesos, se estiman en 400 mil a diciembre del 2021, con un crecimiento del +4,5% respecto al cuarto trimestre del 2020.

### Televisión

El mercado de Televisión alcanzaría un parque de aproximadamente 3,5 millones de suscriptores a diciembre de 2021, un crecimiento de +6,3% respecto al cuarto trimestre de 2020 y alcanzando una penetración en la población de 17,7%; +0,9 p.p. de crecimiento, respecto a la penetración del 4Q de 2020.

**6. SÍNTESIS DE EVOLUCIÓN DE MERCADOS, continuación**

**Penetración de servicios por Hogar**

En el siguiente cuadro se puede observar la penetración estimada de los negocios fijos sobre la base de los hogares al cierre del cuarto trimestre 2021:

Servicios del Negocio Fijo	Penetración estimada de Mercado por Hogares de Diciembre 2021
Telefonía Fija	22,2%
Banda Ancha fija	69,3%
Televisión	43,7%

Nota: Las penetraciones estimadas del mercado contempla los servicios solamente residenciales dividido sobre el total de hogares al cuarto trimestre del 2021.

## **7. ANÁLISIS DE RIESGO DE MERCADO**

### **7.1 Objetivos y políticas de administración de riesgo financiero**

Los principales pasivos financieros de la Compañía comprenden créditos bancarios, obligaciones por bonos, derivados, cuentas por pagar y otras cuentas por pagar. El propósito principal de estos pasivos financieros es obtener financiamiento para las operaciones de la Compañía. De estas operaciones surgen derechos para la Compañía, principalmente deudores por venta, disponible y depósitos de corto plazo.

La Compañía también posee inversiones mantenidas para la venta, y transacciones de derivados. La Compañía enfrenta en el normal ejercicio de sus operaciones riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

La Administración supervisa que los riesgos financieros sean identificados, medidos y gestionados de acuerdo con las políticas definidas para ello. Todas las actividades derivadas de la administración de riesgo son llevadas a cabo por equipos de especialistas que tienen las capacidades, experiencia y supervisión adecuadas. Es política de la Compañía que no se suscriban contratos de derivados con propósitos especulativos.

El Directorio revisa y ratifica las políticas para la administración de tales riesgos, los cuales se resumen a continuación:

#### **Riesgo de mercado**

El riesgo de mercado es el riesgo de que el valor justo de los flujos de efectivo futuro de un instrumento financiero fluctúe debido a los cambios en precios de mercado. Las fluctuaciones de los precios de mercado originan tres tipos de riesgos: riesgo de tasa de interés, riesgo de tipo de cambio y otros riesgos de precios, tales como riesgo de patrimonio. Los instrumentos financieros afectados por el riesgo de mercado incluyen préstamos, depósitos, inversiones mantenidas para la venta e instrumentos financieros derivados.

#### **Riesgo de tasa de interés**

El riesgo de la tasa de interés es el riesgo de fluctuación del valor justo del flujo de efectivo futuro de un instrumento financiero, debido a cambios en las tasas de interés de mercado. La exposición de la Compañía al riesgo de cambios en las tasas de interés del mercado está principalmente relacionada con las obligaciones de la Compañía de deuda de largo plazo con tasas de interés variables.

La Compañía administra su riesgo de tasa de interés manteniendo un portafolio equilibrado de préstamos y deudas a tasa variable y fija. La Compañía mantiene swaps de tasa de interés, en los cuales acuerda intercambiar, en intervalos determinados, la diferencia entre los montos de tasa de interés fijo y variable calculado en referencia a un monto capital nocional determinado. Estos swaps son designados para cubrir las obligaciones de deuda subyacentes.

La política de cobertura de tasas de interés busca la eficiencia de largo plazo en los gastos financieros.

Esto considera fijar tasas de interés en la medida en que éstas sean bajas y permitir la flotación cuando los niveles son altos.

Al 31 de diciembre de 2021, la Compañía terminó con una exposición de tasa de interés flotante del 89% y un 11% de tasa de interés fija, después de Swap.



**7. ANÁLISIS DE RIESGO DE MERCADO, continuación****7.1 Objetivos y políticas de administración de riesgo financiero, continuación****Riesgo de tasa de interés, continuación**

La Compañía estima como razonable medir el riesgo asociado a la tasa de interés en la deuda financiera, como la sensibilidad del gasto financiero mensual, por devengo ante un cambio de 25 puntos básicos en la tasa de interés de referencia de la deuda, que al 31 de diciembre de 2021 corresponde a la Tasa Promedio de Cámara Nominal (TCPN). De esta forma, un alza de 25 puntos básicos en la TCPN mensual significaría un aumento en el gasto financiero mensual por devengo para el año 2021 de aproximadamente \$48 millones, mientras que una caída en la TCPN significaría una reducción de \$48 millones en el gasto financiero mensual por devengo para el año 2021.

Al llegar el momento de una reforma de tasa referencial como la tasa LIBOR, donde la Compañía mantiene deuda vigente a la anterior tasa nombrada, los cambios serían los siguientes:

1. Proporcionar el uso de un índice de referencia de remplazo en relación (o además de) la moneda afectada en lugar de esta tasa referencial reformada.
2. Alinear toda provisión del contrato afectado por el uso del índice de remplazo.
3. Permitir que el índice de referencia de remplazo sea usado para el cálculo de los intereses del contrato afectado (incluyendo sin limitaciones, cualquier cambio consecuente requerido para permitir que ese benchmark de remplazo sea utilizado para el propósito del acuerdo).
4. Implementar las condiciones del mercado aplicables a ese benchmark de remplazo.
5. Ajustar el precio para reducir o eliminar, en la medida de lo razonablemente factible, cualquier transferencia de valor económico de una parte a otra como resultado de la aplicación del índice de referencia de remplazo (o si se ha designado formalmente algún ajuste o método para calcular el ajuste recomendado por el organismo pertinente, el ajuste se determinará sobre la base de esa designación).

Todo lo antes mencionado bajo el mutuo acuerdo de ambas partes

Al 31 de diciembre de 2021, la Compañía tiene derivados asociados con la tasa referencial LIBOR. Los cambios se realizarán en forma simultánea, cosa de no alterar el efecto de cobertura. A la fecha, no se estima un cambio sustancial en los flujos de gastos financieros debido al cambio de la LIBOR.

La tasa Libor seguirá siendo reportada hasta mediados del año 2023. La tasa que se estima va a suceder a la Libor es la tasa SOFR, la cual es un índice que ya se reporta hace más de un año.

**Riesgo de moneda extranjera**

El riesgo de moneda extranjera es el riesgo de que el valor justo o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero fluctúen debido a variaciones en el tipo de cambio. La exposición de la Compañía a los riesgos de variaciones de tipo de cambio se relaciona principalmente a la obtención de endeudamiento financiero de corto y largo plazo en moneda extranjera y a actividades operacionales. Es política de la Compañía negociar instrumentos financieros derivados que ayuden a minimizar este riesgo.

**7. ANÁLISIS DE RIESGO DE MERCADO, continuación**

**7.1 Objetivos y políticas de administración de riesgo financiero, continuación**

**Riesgo crediticio**

El riesgo crediticio es el riesgo de que una contraparte no reúna los requisitos para cumplir sus obligaciones bajo un instrumento financiero o contrato de cliente, lo que lleva a una pérdida financiera. La Compañía está expuesta a riesgo crediticio por sus actividades operacionales (principalmente por cuentas por cobrar y notas de créditos) y por sus actividades financieras, incluyendo depósitos con bancos, transacciones en moneda extranjera y otros instrumentos financieros.

El riesgo crediticio relacionados a créditos de clientes es administrado de acuerdo a las políticas, procedimientos y controles establecidos por la Compañía, relacionados a la administración del riesgo crediticio de clientes. La calidad crediticia del cliente se evalúa en forma permanente. Los cobros pendientes de los clientes son supervisados.

El riesgo crediticio relacionado con los saldos con bancos, instrumentos financieros y valores negociables es administrado por la Gerencia de Finanzas en conformidad con las políticas de la Compañía. Las inversiones de los excedentes de fondos se realizan sólo con una contraparte aprobada y dentro de los límites de crédito asignado a cada entidad. Los límites de cada contraparte son revisados sobre una base anual, y pueden ser actualizados durante todo el año. Los límites se establecen para reducir la concentración del riesgo de la contraparte.

**Riesgo liquidez**

La Compañía monitorea su riesgo de falta de fondos usando una herramienta de planificación de liquidez recurrente. El objetivo de la Compañía es anticipar las necesidades de financiamiento y mantener un perfil de inversiones que le permita hacer frente a sus obligaciones.

**7. ANÁLISIS DE RIESGO DE MERCADO, continuación****7.2 MARCO REGLAMENTARIO****a) Caracterización del mercado y competencia**

Telefónica Chile S.A. enfrenta una fuerte competencia en todas sus áreas de negocio y estima que se mantendrá este alto nivel de competitividad. Para hacer frente a esta situación, la Compañía adapta permanentemente sus estrategias de negocio y de productos, buscando satisfacer la demanda de sus actuales y potenciales clientes, innovando y desarrollando la excelencia en su atención.

**b) Sistema Tarifario Telecomunicaciones**

De acuerdo a la Ley N° 18.168 (Ley General de Telecomunicaciones), las tarifas del servicio móvil son libres y las fija el mercado. Las tarifas de interconexión entre operadores son fijadas por los Ministerios de Economía y Transportes y Telecomunicaciones.

En el caso del servicio telefónico móvil, el actual decreto aplica desde el 26 de enero de 2019 por un plazo de cinco años.

En el caso del servicio telefónico fijo, el actual decreto aplica desde el 9 de Mayo de 2019 por un plazo de cinco años.

**c) Asignación de Espectro**

La Compañía es titular de concesiones de telecomunicaciones móviles que le permiten operar en las bandas de frecuencia de 850 MHz, 1.900 MHz, 2.600 y 700 MHz, otorgadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

**c.1) Desprendimiento de Espectro**

La Compañía es titular de concesiones de telecomunicaciones móviles que le permiten operar en las bandas de frecuencia de 850 MHz, 1.900 MHz, 2.600 MHz y 700 MHz, otorgadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones:

1. Renuncia de 2 concesiones en la banda 3400 – 3600 MHz en las regiones XI y XII (zona sur del país), equivalentes a 10 MHz de espectro a nivel nacional. Esta renuncia se presentó en Subtel el 9 de noviembre de 2019.
2. Licitación de una concesión de 10 MHz en la banda 1900 MHz: bases de licitación fueron presentadas en Subtel y el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en noviembre de 2019; ambos organismos han formulado observaciones, por lo que una nueva versión de bases fue presentada con fecha 25 de junio de 2020 y ha sido aprobada por Subtel y el TDLC, de manera que, desde el 4 de septiembre ha comenzado a regir el cronograma del proceso de licitación, de acuerdo al siguiente calendario:

- Ventas bases : 25/09/20 – 09/11/20
- Consultas bases : 09/10/20 – 09/11/20

**7. ANÁLISIS DE RIESGO DE MERCADO, continuación****7.2 MARCO REGLAMENTARIO, continuación****c) Asignación de Espectro, continuación****c.1) Desprendimiento de Espectro, continuación**

- Respuestas a consultas : 23/11/20
- Entrega ofertas : 07/12/20

Con fecha 7 de diciembre presentaron ofertas las empresas WOM S.A. y Claro Chile S.A. El 15 de diciembre se procedió a la apertura de dichas ofertas y, el 21 de diciembre Telefónica comunicó la aceptación de la oferta presentada por Claro Chile S.A., en razón de lo cual ambas Compañías procedieron a presentar ante Subtel una solicitud de autorización previa del traspaso de la concesión, siendo autorizada por Subtel el 11 de enero de 2021, luego de lo cual se celebró el contrato de compraventa entre las partes y, finalmente se materializó el pago de la transacción el 27 de enero de 2021.

Con fecha 22 de abril de 2021 fue publicado el decreto que autoriza la transferencia de la concesión con lo cual quedó perfeccionado el traspaso del título concesional a su nuevo adjudicatario.

**c.2) Cap de Espectro**

Con fecha 5 de diciembre de 2019, el TDLC dictó la Resolución N°59-2019, mediante la cual fijó nuevos límites o Caps de espectro. Entre los aspectos principales, la resolución del TDLC dictamina lo siguiente:

- Se definió una estructura de 5 macrobandas: Baja (menor a 1 GHz); Media Baja (de 1 a 3 GHz); Media (de 3 a 6 GHz); Media Alta (de 6 a 24 GHz) y Alta (mayor a 24 GHz).
- Para las bandas bajas, se fijó un límite de tenencia de espectro de 35% por operador.
- Para las bandas medias bajas, se fijó un límite máximo de 30%.
- Para bandas medias, donde se incluye 3.500 MHz, se fijan medidas de corto, mediano y largo plazo. En el corto plazo, Subtel no podrá subastar bloques contiguos que, en suma, sean inferiores a 40 MHz por operador y, en una primera subasta, deberá contar con al menos 80 MHz, para asegurar la existencia de un mínimo de dos operadores. Para el mediano plazo, deberá velar porque existan al menos 4 operadores con un mínimo de 40 MHz contiguos por operador. Finalmente, en el largo plazo, regirá un límite máximo de 30% para esta macrobanda, con un mínimo de 80 MHz contiguos por operador.
- Para las bandas medias altas no se fijan límites, atendida la ausencia de atribuciones y asignaciones para servicios móviles en las bandas que la componen. Una vez que Subtel haya atribuido espectro deberá volver a consultar al TDLC para que se fije el Cap de esta macrobanda.
- Para las bandas altas también se fijan medidas especiales de corto, mediano y largo plazo. En el corto plazo, Subtel deberá asegurar la asignación de bloques contiguos que, en suma, no sean inferiores a 400 MHz por operador. En el mediano plazo, Subtel deberá velar por la existencia de al menos 4 operadores con un mínimo de 400 MHz contiguos en esta macrobanda. En el largo plazo, regirá un límite máximo de 25% y Subtel deberá velar porque existan al menos 4 operadores con un mínimo de 800 MHz contiguos cada uno.

**7. ANÁLISIS DE RIESGO DE MERCADO, continuación****7.2 MARCO REGLAMENTARIO, continuación****c) Asignación de Espectro, continuación****c.2) Cap de Espectro, continuación**

La Resolución N°59-2019 del TDLC fue recurrida ante la Corte Suprema por la organización de consumidores Conadecus y por las operadoras WOM y Netline, pero el operador WOM se desistió de su reclamación- Los alegatos por los otros dos recursos tuvieron lugar a fines de abril y, con fecha 13 de julio de 2020, la Corte ha emitido su fallo que establece lo siguiente:

- Confirma todos los caps propuesta por el TDLC, excepto para la macrobanda asociada a bandas bajas (< a 1 GHz), en que ajusta de 35% a 32% y se elimina la vigencia de corto, mediano y largo plazo para dichos caps.
- Se decretan medidas complementarias: 1) Roaming nacional obligatorio y temporal; 2) Oferta de Facilidades y Reventa para OMV, aprobadas por la FNE, previo informe de Subtel; 3) auditorías, a costo de los operadores móviles de red, para monitoreo permanente de las obligaciones de roaming y Oferta de OMV; 4) compromiso de uso efectivo del espectro, so pena de ser obligados a poner a disposición de terceros la parte de espectro que no utilicen; 5) antes de otro concurso de asignación de espectro, Subtel debe analizar si los operadores incumbentes pueden razonablemente ofrecerlo en sus frecuencias preexistentes de un modo inmediato o previa optimización de tales redes en las frecuencias disponibles en un plazo y costos razonables.

**c.3) Concursos Públicos 5G**

Por otro lado, el 14 de enero de 2020, Subtel convocó a una nueva Consulta Ciudadana para definir el “Modelo Técnico para asignar Concesiones de servicios de telecomunicaciones que operen redes 5G, con plazo hasta el 14 de febrero para que los interesados emitan opiniones. Posteriormente, el 1 y 17 de agosto Subtel publicó en el Diario Oficial los llamados a concurso para “Otorgar Concesiones de Servicios de Telecomunicaciones que Operen Redes Inalámbricas de Alta Velocidad”. El llamado considera cuatro concursos públicos.

- Banda 700 MHz: 20 MHz de ancho de banda
- Banda AWS: 30 MHz de ancho de banda
- Banda 3,5 GHz: 150 MHz de ancho de banda
- Banda 26 GHz: 1600 MHz de ancho de banda

El 7 de septiembre de 2020 venció el plazo para que todos los interesados en participar en los concursos convocados por Subtel para “Otorgar Concesiones de Servicios de Telecomunicaciones que Operen Redes Inalámbricas de Alta Velocidad” formulen sus consultas y aclaraciones a las bases publicadas el 17 de agosto de dicho año. En tanto, el 28 de septiembre de 2020, Subtel emitió Resolución Exenta para dar respuesta a las consultas formuladas por los interesados. En dicha Resolución, Subtel anunció que formulará enmiendas a las Bases de los Concursos, las cuales se materializaron mediante resoluciones publicadas finalmente el 16 de octubre, formalizando así la extensión del plazo para presentar propuestas hasta el 18 de noviembre de 2020.

**7. ANÁLISIS DE RIESGO DE MERCADO, continuación**

**7.2 MARCO REGLAMENTARIO, continuación**

**c) Asignación de Espectro, continuación**

**c.3) Concursos Públicos 5G, continuación**

El 7 de septiembre de 2020 venció el plazo para que todos los interesados en participar en los concursos convocados por Subtel para “Otorgar Concesiones de Servicios de Telecomunicaciones que Operen Redes Inalámbricas de Alta Velocidad” formulen sus consultas y aclaraciones a las bases publicadas el 17 de agosto de dicho año. En tanto, el 28 de septiembre de 2020, Subtel emitió Resolución Exenta para dar respuesta a las consultas formuladas por los interesados. En dicha Resolución, Subtel anunció que formulará enmiendas a las Bases de los Concursos, las cuales se materializaron mediante resoluciones publicadas finalmente el 16 de octubre, formalizando así la extensión del plazo para presentar propuestas hasta el 18 de noviembre de 2020. El 17 de noviembre de 2020, Telefónica ingresó todos los antecedentes y su proyecto técnico para participar en el concurso de la banda 3,5 GHz. Posteriormente, el 19 de noviembre del mismo año tuvo lugar el acto público, vía streaming, de apertura de las propuestas recibidas mediante el cual se revisa quiénes son los postulantes en cada concurso y se verifica que hayan enviado todos los antecedentes requeridos en las Bases. Para el caso del concurso de la banda 3,5 GHz se presentaron 5 postulantes en total, sumándose a la propuesta de Telefónica la de las empresas Claro Chile S.A.; Entel; WOM y Boreal NET. El 30 de diciembre de 2020, Subtel informó que la postulación de Telefónica no tenía reparos, con lo cual quedó habilitada para participar en la licitación que tuvo lugar el 16 de febrero de 2021, resultando asignataria de 5 bloques de 10 MHz de espectro en la banda 3,5 GHz, con la mejor oferta económica presentada lo cual le permitió elegir el rango de espectro adjudicado. Fue así que el 22 de febrero de 2021 Subtel notificó a Telefónica Móviles Chile S.A. que se asignaba el ancho de banda que va desde 3,35 a 3,4 GHz, debiendo presentar el 1° de marzo una boleta garantía de fiel cumplimiento del proyecto técnico, por un monto total de UF 450 mil y publicar, el 2 de marzo de 2021, el extracto que le asignó la concesión. Posteriormente, con fecha 30.03.2021 se procedió a pagar al Estado el monto ofertado en la licitación.

El 6 de abril, Telefónica Móviles Chile S.A. remitió a Subtel su propuesta de Plan de Uso Efectivo y Eficiente del Espectro, de acuerdo a la exigencia contemplada en las bases del concurso 3,5 GHz y en la sentencia de la Excmo. Corte Suprema de 13 de julio de 2020. Por Resolución Exenta N°865, del 26 de abril de 2021, Subtel aprobó, sin reparos, el Plan presentado por Telefónica Móviles Chile S.A..

El 27 de septiembre de 2021 Subtel notificó a Telefónica Móviles Chile S.A. la licencia que otorga la concesión, la cual tendrá un plazo de 30 años de vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial, lo cual ocurrió el día 2 de octubre de 2021. A partir de esta fecha, comienza a regir el plazo máximo de 12 meses en que se deberán tener desplegados y operativos todas las estaciones base comprometidas en la Fase 1 del proyecto técnico.

El 16 de diciembre de 2021 el gobierno realizó, en conjunto con distintos operadores de la industria, la ceremonia pública oficial de inicio del despliegue de la nueva tecnología 5G en Chile.

Una vez cumplido este hito comunicacional conjunto, los operadores han podido dar inicio al lanzamiento comercial de la nueva tecnología 5G, en la medida que Subtel vaya otorgando las respectivas aprobaciones a las recepciones de obras de las estaciones base de cada operador.

**7. ANÁLISIS DE RIESGO DE MERCADO**, continuación

**7.2 MARCO REGLAMENTARIO**, continuación

**c) Asignación de Espectro**, continuación

**c.4) Consulta ante el TDLC respecto a las resoluciones del servicio telefónico fijo inalámbrico de Subtel**

Adicionalmente, en el mes de agosto de 2019, tuvo lugar la audiencia de alegatos en el TDLC en relación a la consulta no contenciosa de Telefónica Móviles Chile S.A. por las decisiones adoptadas por Subtel sobre el uso del espectro en la banda 3.400 – 3.600 MHz (donde primero suspendió el uso de esta banda y posteriormente liberó parte de este espectro para uso de servicios fijos inalámbricos). En relación a esta consulta, el 31 de agosto de 2020, el TDLC emitió Resolución N°62 en la que, si bien resolvió que con las actuaciones administrativas de Subtel no se infringía la libre competencia ni se confería ventaja de “first mover”, señaló también en sus Considerando 141 a 150 y en el Resuelve 2) que debe existir un concurso público para otorgar concesiones para servicios móviles en la banda 3400 – 3600 MHz, sin que se pueda eximir de dicho concurso a las actuales concesionarias de servicio público telefónico local inalámbrico que operan en la banda 3400 – 3600 MHz.

En relación a esta Resolución, Telefónica Móviles Chile S.A., con fecha 22 de marzo de 2021, se desistió del recurso de reclamación interpuesto ante la Corte Suprema.

**c.5) Consulta ante el TDLC respecto a las Bases de los Concursos Públicos 5G**

El 30 de octubre Telefónica Móviles Chile S.A. presentó nueva consulta ante el TDLC, planteando que las Bases de los concursos 5G sean revisadas previamente por dicho tribunal y solicitando que para el intertanto dicte una medida precautoria de suspensión de los concursos. Dicha medida precautoria fue rechazada y la consulta sigue su curso en el Tribunal, quien fijó plazo hasta el 23 de diciembre de 2020 para que los interesados aporten antecedentes a la causa. Aportaron antecedentes 11 interesados, la gran mayoría cuestionando la consulta de Telefónica, salvo la organización de Consumidores Conadecus, quien compartió, en términos generales, que las bases de los concursos tienen aspectos anticompetitivos. La audiencia de alegatos estaba prevista para el 24 de marzo de 2021, pero se reprogramó para julio. Posteriormente, Telefónica Móviles Chile S.A. retiró la Consulta, lo cual quedó refrendado por resolución del tribunal el 29 de junio de 2021.

**c.6) Consulta Pública sobre reordenamiento de espectro en banda 3400 – 3600 MHz**

El 21 de diciembre Subtel publicó en su sitio web una Consulta Pública referida al tema de reordenamiento de espectro en la banda 3400 – 3600 MHz.

Los principales temas sometidos a consulta dicen relación con las ventajas que, en términos de eficiencia, tendría llevar a cabo el reordenamiento de la banda citada; las complejidades técnicas que se debieran considerar y cuáles podrían ser los impactos para el desarrollo futuro de las telecomunicaciones en el país.

El plazo para responder la consulta vence el día 21 de enero de 2022.

**7. ANÁLISIS DE RIESGO DE MERCADO**, continuación

**7.2 MARCO REGLAMENTARIO**, continuación

**d) Ley Velocidad mínima garantizada de acceso a Internet**

La Ley N° 21.046 fue publicada en el Diario Oficial de 25 de noviembre de 2017.

La propia Ley N° 21.046 establece, además, la dictación de un Reglamento que regule la implementación de dichas obligaciones.

Con fecha 20 de diciembre de 2019, Subtel ingresó a trámite de toma de razón en la Contraloría el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Licitación del Organismo Técnico Independiente (OTI), el cual está centrado en la creación, gobernanza y licitación del dicho organismo, encargado de efectuar las mediciones centralizadas de velocidad y otros parámetros técnicos. Los aspectos técnicos de las mediciones de velocidad, tanto las individuales que realizarán los usuarios como las mediciones centralizadas de calidad de servicio, quedan postergadas para una posterior normativa. La operación plena de la Ley comenzará después de promulgado este Reglamento y la Norma Técnica.

Con fecha 16 de marzo de 2020, empresas de la industria, a través de ATELMO, hizo presente a la Contraloría una serie de observaciones respecto de la legalidad del Reglamento en trámite, luego de lo cual éste fue retirado y vuelto a reingresar por Subtel.

Finalmente, el 27 de julio de 2020 se publicó en el Diario Oficial el reglamento que “ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y MECANISMO DE LICITACIÓN PÚBLICA DEL ORGANISMO TÉCNICO INDEPENDIENTE” que es el ente encargado de implementar y administrar un sistema de mediciones de velocidades de internet en el país, en virtud de la ley N° 21.046 de 2017.

Adicionalmente, el lunes 3 de agosto de 2020 Subtel publicó en el Diario Oficial la Resolución Exenta N°1251, que “FIJA NORMA TÉCNICA DE LA LEY N°21.046, QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE UNA VELOCIDAD MÍNIMA GARANTIZADA DE ACCESO A INTERNET”, mediante la cual se establecen las características de los sistemas de medición de la velocidad de Internet y otros parámetros. Lo anterior es sin perjuicio a las modificaciones que posteriormente se realizarán a la Resolución N°3729 de 2011 en lo que se refiere a las mediciones de neutralidad de red.

A través del Comité Representativo de ISP se ha trabajado en forma conjunta en la preparación de las Bases para llamar a licitación del nuevo Organismo Técnico Independiente (OTI) establecido en el Reglamento. Dichas Bases fueron aprobadas por Subtel el 09.03.21, luego de lo cual se dio inicio al proceso de licitación. El 16 de agosto de 2020 venció el plazo para presentar propuesta. Finalmente se recibieron propuestas de dos empresas que habían adquirido bases de licitación. El 24 de agosto del mismo año, se procedió a la apertura de las propuestas técnicas, las cuales fueron revisadas y analizadas por el Comité Técnico constituido para tal efecto, el cual, finalmente declaró desierto el proceso de licitación.

Corresponderá revisar y ajustar las Bases, para que, luego de ser aprobadas por Subtel, se proceda a convocar a un nuevo proceso de licitación.



**7. ANÁLISIS DE RIESGO DE MERCADO, continuación****7.2 MARCO REGLAMENTARIO, continuación****e) Ley sobre Retiro de Cables en desuso**

Luego de concluir su trámite legislativo el proyecto de ley que obliga a las concesionarias y permissionarias de servicios de telecomunicaciones a hacerse responsables de la adecuada instalación, identificación, modificación, mantención, ordenación, traslado de todos los cables aéreos y subterráneos asociados a los servicios de telecomunicaciones fue publicado como nueva ley, N°21.172, en el Diario Oficial del 20 de agosto de 2019.

Con fecha 2 de marzo de 2020, Subtel sometió a consulta pública un nuevo Plan Técnico Fundamental (PTF) de Gestión y Mantención de Redes que regula la instalación y retiro de líneas y otros elementos aéreos y subterráneos, normativa que, cuando se dicte, permitirá poner en operación lo ordenado en la ley.

El 15 de junio de 2021, Subtel ingresó a trámite de toma de razón a Contraloría el nuevo PTF, instancia ante la cual los operadores agrupados en ChileTelcos han presentado reclamaciones por eventuales ilegalidades contenidas en dicha normativa. Contraloría dio traslado a Subtel de dichas reclamaciones, con el fin de que evacúe informe al respecto.

Finalmente, al cierre del año 2021, Subtel procedió a retirar el texto de reglamento que se encontraba en trámite de toma de razón en Contraloría. Subtel deberá reingresar nuevamente la normativa para el proceso de toma de razón.

**f) Ley sobre uso de facilidades para la Provisión de Operación Móvil Virtual y Roaming Automático Nacional**

En el mes de agosto de 2019 el poder Ejecutivo envió a trámite legislativo un proyecto de ley que establece la obligación de permitir el acceso y uso de facilidades para la provisión de operación móvil virtual y roaming automático nacional. Luego de cumplir todo su trámite legislativo, este proyecto de ley fue finalmente aprobado por el Congreso Nacional y enviado al Ejecutivo, transformándose en la ley 21.245 que fue publicada en el Diario Oficial del 15 de julio de 2020.

Esta ley obliga a los concesionarios de servicio público que sean asignatarios de espectro a la celebración de acuerdos recíprocos para disponer de una oferta de roaming nacional en un conjunto de localidades, rutas o zonas aisladas; de baja densidad poblacional; beneficiados por proyectos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT); de servicio obligatorio; o con presencia de un único operador. Adicionalmente, también será obligatoria la celebración de acuerdos, en todo el territorio nacional, para mitigar las interrupciones de la red móvil en situaciones de emergencia.

Además, para el resto del país, con el objeto de promover la inversión en redes y facilitar la entrada de nuevos operadores, también será obligatorio celebrar acuerdos con nuevos entrantes, cuya suscripción por parte del nuevo operador tendrá una vigencia máxima que no deberá ser superior a cinco años contados desde el inicio de los servicios.

**7. ANÁLISIS DE RIESGO DE MERCADO, continuación**

**7.2 MARCO REGLAMENTARIO, continuación**

**f) Ley sobre uso de facilidades para la Provisión de Operación Móvil Virtual y Roaming Automático Nacional, continuación**

Subtel deberá dictar un reglamento en un plazo de 90 días de publicada la nueva ley, y las obligaciones comenzarán a regir en un plazo de 60 días desde que dicho reglamento sea publicado. El 13 de enero de 2021, Subtel envió a trámite de toma de razón a Contraloría el Reglamento N°138 del 13.10.2020, pero posteriormente con fecha 06.04.2021. Luego de incorporarle algunas modificaciones menores, Subtel volvió a ingresar el citado reglamento a Contraloría con fecha 23 de abril de 2021, instancia ante la cual Telefónica Móviles Chile S.A. presentó reclamos de ilegalidad el 9 de junio de 2021. Con fecha 15 de septiembre de 2021, la Contraloría notificó a Telefónica Móviles Chile S.A. que el decreto en trámite había sido retirado por Subtel. Finalmente, el jueves 2 de diciembre de 2021 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento sobre Roaming Automático Nacional (RAN) y OMV's.

De acuerdo a los plazos definidos en el mismo reglamento, su vigencia rige desde el 31 de enero de 2022 y el plazo máximo que tienen los operadores de red para presentar a aprobación de Subtel la Oferta de Facilidades de RAN y OMV vence el 14 de marzo de 2022.

Cabe tener presente que, para el caso de localidades, rutas o zonas aisladas, de baja densidad, del FDT o con presencia de un único operador, el inicio del servicio no debía superar el plazo de 60 días desde que se publique la nueva ley, plazo que venció el 9 de octubre de 2020.

**g) Normativa para el funcionamiento del Roaming Internacional a precio local entre Chile y Argentina y Chile - Brasil**

Con fecha 28 de agosto de 2020 Subtel publicó en el Diario Oficial la nueva normativa de roaming a precio local, con fecha de aplicación inmediata desde el 29 de agosto del mismo año.

La industria, a través de Atelmo, presentó el 20 de octubre de 2020 dos recursos, uno ante Contraloría General de la República para reclamar eventuales ilegalidades en el procedimiento utilizado por Subtel para la dictación de la normativa y otro ante la propia Subtel para que aclare el correcto sentido y alcance del concepto de roaming a "tarifa local". Aún no se resuelve ninguno de estos dos recursos y, en todo caso, ninguno de ellos suspende la entrada en vigencia de la normativa.

En cuanto al caso de Brasil, el Congreso de dicho país ha aprobado el nuevo tratado de libre comercio con Chile en el cual se establece también el roaming internacional a precio local entre ambas naciones. Este nuevo tratado comercial, que en Chile fue aprobado por el Congreso en agosto de 2020, fue notificado a ALADI, de manera que su entrada en vigencia rige a partir de enero de 2022. Lo anterior significa que el capítulo sobre roaming internacional a precio local entre ambos países comienza a regir un año después, en enero de 2023.

**7. ANÁLISIS DE RIESGO DE MERCADO, continuación**

**7.2 MARCO REGLAMENTARIO, continuación**

**h) Proyecto de Ley Declara Internet como Servicio Público**

Continúa la tramitación de este proyecto de ley que fuera presentado el 9 de marzo de 2018, y que actualmente está en segundo trámite legislativo en la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados.

En lo principal, se propone modificar la ley general de telecomunicaciones para incluir el acceso a Internet como servicio público y obligar a las empresas a que todos los servicios que estén definidos como “públicos” en la ley se deban prestar en un plazo máximo de 6 meses, desde que se haya presentado la solicitud por parte de un usuario. A la fecha, aún continúa en tramitación en la Comisión.

**i) Proyecto de Ley que crea la Superintendencia de Telecomunicaciones**

Este proyecto, cuyo ingreso data del año 2011, que crea la Superintendencia de Telecomunicaciones se encuentra en segundo trámite constitucional, en la Comisión de Transporte y Telecomunicaciones del Senado. Este proyecto busca modificar la institucionalidad regulatoria del sector, separando la función fiscalizadora de la función de dictar la política pública en materia de telecomunicaciones.

**j) Autorizaciones Infraco SpA**

La subsidiaria Infraco SpA es titular de una concesión de servicio intermedio que sólo presta infraestructura física, otorgada por Decreto N° 129 de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. A través de dicha concesión, Infraco será proveedora de una red de fibra óptica a nivel nacional, de alcance mayorista, es decir, proveerá servicios a concesionarias y permisionarios de servicios de telecomunicaciones y serán estos últimos que suministrarán servicio al cliente final.

Con fecha 1 de julio de 2021 esta sociedad dejó de ser subsidiaria.

**k) Proyecto de Ley que crea el registro de usuarios de Prepago**

El 29 de septiembre de 2021 se aprobó en primer trámite legislativo este proyecto de ley. De este modo, pasó a segundo trámite en la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones del Senado.

Este proyecto busca obligar a las empresas a registrar a sus usuarios de prepago y además validar y garantizar los datos de individualización de dichos usuarios. Además, se modifican varias disposiciones del Código Procesal Penal referidas a entrega de datos de comunicaciones para investigaciones penales.

**l) Proyectos de Ley para declarar internet como un derecho constitucional**

Durante el mes de septiembre se presentaron 3 nuevos proyectos de ley que apuntan a reconocer Internet como un derecho constitucional.

**7. ANÁLISIS DE RIESGO DE MERCADO, continuación****7.2 MARCO REGLAMENTARIO, continuación****l) Proyectos de Ley para declarar internet como un derecho constitucional, continuación**

El primer proyecto propone modificar la Constitución para establecer que es deber del Estado promover el acceso libre y seguro a internet y adoptar medidas para garantizar la conectividad a los habitantes, así como también garantizar el acceso libre y seguro a internet de los estudiantes. Para estos fines, en un segundo proyecto se propone modificar la Ley General de Telecomunicaciones (LGT) y la Ley de Concesiones de Obras Públicas. La LGT, para obligar a las empresas a ofrecer conectividad en todo el territorio nacional en un plazo de 12 meses de publicada la nueva ley, salvo algunas excepciones definidas por la misma ley y, la ley de Concesiones de OOPP para establecer que toda construcción de una nueva obra pública debe incluir infraestructura para el despliegue de internet.

Por último, un tercer proyecto propone introducir modificaciones a la misma LGT y además a la ley de Educación Pública. Respecto a la LGT, se busca obligar a los ISP's a proveer internet a precio rebajados a todos los establecimientos educacionales públicos y además, proveer servicio gratuito para casos de familias o estudiantes más vulnerables, que no puedan pagar por el mismo, de acuerdo a ciertas condiciones socioeconómicas especificadas. En relación con la Ley de Educación Pública, se busca que el Estado garantice la conectividad a establecimientos educacionales, así como a hogares de familias de estudiantes vulnerables que no tengan como pagar. También se busca garantizar la conectividad a todos aquellos estudiantes de establecimientos públicos cuando no puedan operar de manera presencial por alguna circunstancia excepcional. Este proyecto se encuentra en primer trámite legislativo en la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados.

**m) Operación de concentración VTR/Claro**

Con fecha 30 de diciembre de 2021, la Fiscalía Nacional Económica inició formalmente la investigación referente a la notificación de la operación de concentración entre VTR (controlada por Liberty) y Claro (controlada por América Móvil).

La FNE tiene hasta el 10 de febrero de 2022 para i) aprobar en forma pura y simple la operación; ii) aprobarla con condiciones, o iii) extender la investigación por 90 días adicionales.

Dada la naturaleza de la Operación (conformar un agente económico independiente, que desempeñará sus funciones de forma permanente), las conversaciones sobre medidas de mitigación, eventuales suspensiones de común acuerdo con la FNE, aporte antecedentes de terceros, presumiblemente la FNE extenderá la investigación por 90 días, estimándose su pronunciamiento durante el último trimestre 2022.

Telefónica fue convocada a declarar en esta investigación por los efectos de la operación en los mercados fijos y móviles, así como, se le requirió información formal sobre la misma cuyo plazo de entrega se cumple el 17 de enero de 2022.

**7. ANÁLISIS DE RIESGO DE MERCADO**, continuación

**7.2 MARCO REGLAMENTARIO**, continuación

**n) Nivel de actividad económica chilena**

Dado que las operaciones de la Compañía se ubican en Chile, éstas son sensibles y dependientes del nivel de actividad económica que desarrolla el país. En ejercicios de bajo crecimiento económico, altas tasas de desempleo y reducida demanda interna, se ha visto un impacto negativo en el tráfico de telefonía local y de larga distancia, como también en los niveles de morosidad de los clientes.

El 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud designó el brote de la enfermedad por coronavirus 2019 ("COVID-19") como una emergencia de salud pública de importancia internacional. En Chile, con fecha 16 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud declaró al COVID-19 en etapa 4 lo que implica una serie de medidas para contener su propagación y con fecha 18 de marzo de 2020 se ha decretado Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en todo el territorio nacional. Como parte de las medidas sanitarias que se han adoptado para enfrentar esta situación, tanto a nivel local como internacional, se incluyen, entre otras, la restricción de circulación de las personas y el cierre de fronteras, lo cual se espera afecte de manera significativa la actividad económica y los mercados en general. Adicionalmente, el Gobierno ha impulsado el llamado "Plan Solidario de Conectividad" que otorga acceso a servicios básicos por 60 días y la Compañía paralelamente a ofrecido a los clientes un "Beneficio Cesantía", el que consiste en una rebaja del 50% de su boleta por 3 meses. A la fecha aún tenemos clientes vigentes con este plan.